

# **Jornada informativa convocatoria de ayudas 2020 PYMES INDUSTRIALES**

**Dirección General de Industria, Energía y Minas**

**3ª fase del PEIV  
Plan Estratégico de la Industria Valenciana**

enero/febrero 2020

# Resolución de 27 de diciembre de 2019

(DOGV 3/01/2020 con modificación 27/01/2020 incremento % DANA)

Ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las pymes industriales de los sectores de la Comunitat Valenciana del **CALZADO, CERÁMICO, METAL-MECÁNICO, TEXTIL, JUGUETE, MÁRMOL, MADERA-MUEBLE E ILUMINACIÓN, QUÍMICO, AUTOMOCIÓN, PLÁSTICO, ENVASES Y EMBALAJE, PAPEL Y ARTES GRÁFICAS, VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, BIOTECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS**, dentro de la 3ª fase de implantación del PEIV

(CNAE PRODUCTOS INFANTILES por falta solicitudes en 2019)

## POSIBLES BENEFICIARIAS

**PYMES PRIVADAS, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN O VAYAN A DESARROLLAR EN ESTA COMUNITAT UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL PRODUCTIVA VINCULADA A LOS SECTORES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.**

**EXCLUIDAS** Las empresas del **sector público**, las **grandes** empresas, y las fórmulas empresariales que no tengan personalidad jurídica propia, como los empresarios individuales o **autónomos** (que no han constituido una sociedad) o las **comunidades de bienes** (que no tienen personalidad diferenciada de sus comuneros).

## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

A) Proyectos de inversión que supongan la implantación de **NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN**

1º- En establecimientos industriales nuevos

2º- En establecimientos que ya están en producción en cualquier punto de la Comunitat Valenciana.

B) Proyectos de inversión que supongan **MEJORAS O LA MODERNIZACIÓN DE LÍNEAS** de producción en esos establecimientos industriales

## DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR SECTOR

**31,98 M€** (cabe redistribución sobrantes)

<b>SECTORES</b>	<b>PYMES</b>
Calzado	2.132.000,00 €
Cerámico	2.132.000,00 €
Metal-mecánico	2.132.000,00 €
Textil	2.132.000,00 €
Juguete	2.132.000,00 €
Mármol	2.132.000,00 €
Madera, mueble e Iluminación	2.132.000,00 €
Químico	2.132.000,00 €
Automoción	2.132.000,00 €
Plástico	2.132.000,00 €
Envases y embalajes	2.132.000,00 €
Industria del papel y Artes Gráficas	2.132.000,00 €
Valorización de residuos	2.132.000,00 €
Biotecnología	2.132.000,00 €
Producción Audiovisual y producción de videojuegos	2.132.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>31.980.000,00 €</b>

## TIPOS DE VINCULACIÓN SECTORIAL

A) **DIRECTA:** Si la empresa tiene un **CNAE** que **coincide con alguno** de los del **Anexo I** de la convocatoria.

Bastará que se motive en **la memoria** y se aporte **nota informativa del Registro Mercantil** (o equivalente, para el caso de cooperativas o sociedades laborales).

Casos opcionales: Si no aparece CNAE en nota registral, el que aparece no es uno de los del Anexo I, o caso cooperativas o sociedades laborales no inscritas en el registro mercantil, deberá aportarse un informe de la seguridad social sobre la situación del código de cuenta de cotización

Antigüedad de nota registral o informe de la seguridad social **no superior a 1 mes** desde solicitud.

## TIPOS DE VINCULACIÓN SECTORIAL

**B) INDIRECTA:** En caso de ser una **pyme industrial** que no tiene un CNAE de los del Anexo I, pero al menos el **70% de su facturación en el último ejercicio cerrado** procede de **industrias clientes** cuya actividad principal se encuadra claramente en las actividades del Anexo I.

Esta vinculación **se explicará en la memoria**, y se incluirá en ella un listado de todas las empresas clientes en dicho ejercicio, su CNAE principal, así como el sector y el porcentaje de facturación que representan sobre el global.

## TIPOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES

**1) ADQUISICIÓN Y/O MEJORA** de maquinaria, aparatos, equipos y otros **ACTIVOS MATERIALES** directamente vinculados a la producción y necesarios para la implantación, mejora o modernización de las líneas de producción.

Incluye:

- los vehículos y equipos de transporte interior (carretillas, máquinas elevadoras, cintas transportadoras),
- maquinaria y equipos relacionados con el almacenaje, embalaje, preparación y la logística de las materias primas, productos intermedios o productos acabados (depósitos, estanterías industriales, empaquetadoras, etc),
- **moldes, matricería, maquinaria para certificación, los transformadores, los paneles solares y equipos de autoconsumo, las depuradoras o equipos de tratamiento de los residuos generados por el proceso industrial,**
- equipamiento de los laboratorios internos en el establecimiento industrial,



## TIPOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES

- inversiones en adecuación de bienes inmuebles o de instalaciones **SOLO cuando se justifique adecuadamente en la memoria** descriptiva que son imprescindibles para la instalación de los nuevos activos materiales adquiridos,
- costes de traslado y puesta en funcionamiento, como costes de grúas, montaje y desmontaje de los nuevos activos o de los que se sustituyen, **SOLO** en caso de activos adquiridos, no de activos preexistentes,
- costes de conexión o adaptación de activos preexistentes **SOLO cuando se justifique adecuadamente en la memoria** descriptiva que son imprescindibles para su correcta conexión con los activos adquiridos,
- **COSTES DE MEJORAS** de maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales preexistentes en el establecimiento cuando consistan en **cambios de componentes esenciales** y supongan un **avance sustancial en la eficiencia energética de la misma, en sus capacidades productivas, en la seguridad industrial de la empresa o en la seguridad laboral** de las personas trabajadoras que las utilizan. Estos avances sustanciales deberán motivarse cualitativa y/o cuantitativamente en la memoria descriptiva.

Se **excluyen** expresamente de los **ACTIVOS MATERIALES** los elementos de transporte exterior de mercancías (camiones, camionetas, turismos, etc) -por normativa europea-

No se consideran vinculados a la producción y, por tanto, están excluidos:

- Ordenadores personales, servidores, impresoras de documentos, tabletas, consolas o similares que estén destinados a funciones administrativas de la empresa.
- Otros equipamientos o instalaciones como puertas, control de accesos, vestuarios, baños o el mobiliario y equipamiento de despachos o estancias que no estén vinculados claramente a la producción industrial.
- **No serán subvencionables los costes de meras reparaciones y acciones de mantenimiento de maquinaria y/o de parte de sus componentes o elementos auxiliares de producción.**

Así mismo, **no son subvencionables como activos materiales:**

- **la adquisición de empresas**, de acciones o de participaciones sociales.
- los costes de adquisición o arrendamiento de **terrenos, naves industriales, edificios u otros bienes inmuebles**.
- los gastos de **obra civil** como las inversiones materiales en urbanización, canalizaciones traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad, ni las inversiones para la construcción, ampliación o adecuación de bienes inmuebles.

## TIPOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES

### 2) Adquisición, costes de implantación y puesta en funcionamiento de **ACTIVOS INMATERIALES** vinculados a los procesos productivos.

Se incluyen:

- activos inmateriales destinados a la modelización, simulación, virtualización, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización de procesos industriales.
- aplicaciones de gestión logística interna y externa (CRM) o las tecnologías de gestión integrada de la información de la empresa (ERP).
- compra de licencias de software, excluidas las de propósito general como sistemas operativos, aplicaciones de comunicaciones, paquetes de ofimática, edición y/o tratamiento de textos o imágenes.
- costes del desarrollo de aplicaciones a medida vinculadas a la producción, así como los pagos realizados para el uso de soluciones y aplicaciones necesarias para la producción desde 01-01-2020 a 31-10-2020.
- costes adquisición de derechos de propiedad industrial, como patentes, licencias o diseños industriales. **Además serán subvencionables los gastos de registro o renovación de marcas, patentes o diseños industriales.**

## TIPOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES

**3) COSTES DE INGENIERÍA** por colaboraciones externas siempre que sean **intrínsecamente necesarias** para alguna de actuaciones subvencionables.

Queda expresamente **excluida** cualquier forma de consultoría **asociada a la gestión y tramitación de subvenciones, proyectos, licencias, autorizaciones administrativas, legalizaciones, inscripción en registros y similares** que no aporten claramente un conocimiento técnico necesario para la mejora o modernización industrial subvencionada.

La partida de ingeniería máxima que se tendrá en cuenta para calcular el importe de la ayuda, no podrá superar ni el **15% del total de los gastos subvencionables**, ni el importe de **20.000 euros**, IVA excluido.

**4) GASTOS DE AUDITORÍA** cuenta justificativa (**máx. 600 euros**, IVA excluido). **No será subvencionable en el supuesto que la pyme beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales.**

## REGLAS APLICABLES A LOS COSTES

- No subvencionables impuestos recuperables (IVA).
- No se admiten otras ayudas públicas para mismos costes, pero si al mismo proyecto de inversión.
- No se aceptarán operaciones con entidades vinculadas.
- **MAQUINARIA DE SEGUNDA MANO** subvencionable según requisitos establecidos en la convocatoria.
- **ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OBLIGACIÓN DE ADQUISICIÓN:** Sólo subvencionables las cuotas pagadas entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de justificación.
- **PRÉSTAMO PERSONAL DE ENTIDAD FINANCIERA:** Valor total de adquisición (IVA excluido).

## PLAZO DE REALIZACIÓN Y PAGO

Las inversiones tienen que **REALIZARSE Y PAGARSE** entre **01-01-2020 Y 31-10-2020**.

Se entiende realizada cuando se ponga en servicio el activo adquirido. Excepcionalmente y previa solicitud motivada, se podrá conceder prórroga para puesta en servicio.

Se admitirán como pagados en plazo los realizados en 2019 como pagos a cuenta, como reserva o para realizar el pedido del activo, siempre que su puesta en funcionamiento se realice dentro del periodo establecido y como máximo el 75% importe adquisición.



## PRESUPUESTO MÍNIMO

**20.000 euros, IVA excluido**

**(Excepto: Sector producción de videojuegos, 10.000 euros)**

Para el cálculo del presupuesto mínimo subvencionable se sumará el coste total de adquisición de los activos materiales y inmateriales, y el máximo subvencionable de ingeniería y auditoría.

Si en la fase de justificación, el importe justificado admitido no alcanza el presupuesto mínimo subvencionable, se acordará la revocación total de la subvención.



## ACREDITACIÓN 3 OFERTAS EN LA JUSTIFICACIÓN

Cuando el importe de adquisición del activo o servicio de ingeniería supere **15.000 EUROS IVA EXCLUIDO**, la pyme beneficiaria **deberá obtener al menos 3 ofertas de diferentes proveedores**, previas a la contratación:

### **NO SERÁ NECESARIO DISPONER DE 3 OFERTAS DIFERENTES:**

1º- Cuando el gasto se hubiere contratado antes la publicación de la concesión de la ayuda.

2º- Cuando por las especiales características del activo o el servicio, se justifique en una declaración responsable que no existe en el mercado suficiente número de empresas que los presten o suministren.

En todo caso, las ofertas, presupuestos o facturas proforma, o bien la declaración responsable **deberán presentarse ante la empresa auditora** con la justificación de la ayuda (**no en la solicitud**) y deberá reflejarse expresamente en su informe de auditoría.

## IMPORTE DE LA AYUDA

### **I) General: 35 % DEL TOTAL DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES**

**LIMITADO POR EL RÉGIMEN DE AYUDAS *MINIMIS*:** se pueden recibir **200.000€**, como máximo, en los últimos 3 ejercicios fiscales, incluido el actual

### **II) Excepcional: 50 % DEL TOTAL DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES caso PYMES industriales que acrediten documentalmente junto con la solicitud y justifiquen en memoria que sufrieron daños relevantes en la DANA septiembre 2019**

**LIMITADO POR EL RÉGIMEN DE AYUDAS *MINIMIS*:** se pueden recibir **200.000€**, como máximo, en los últimos 3 ejercicios fiscales, incluido el actual

## OTRAS NOVEDADES

Que la empresa disponga de un **plan de igualdad implantado y visado** por la Generalitat Valenciana: pasa de ser un criterio de desempate a un mérito puntuable en el apartado de mejora de problemas sociales.

Se introduce en su sustitución, como criterio de desempate, las solicitudes de las empresas que conste en la nota informativa del registro mercantil o documento equivalente que tienen **alguna mujer en el órgano de administración**.